

**INFORME DE PRÁCTICAS EMPRESARIALES EN LA AGENCIA NACIONAL DE  
MINERÍA ANM- PAR VALLEDUPAR**

Estudiante:  
YINA MARCELA PACHECO DONADO

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA  
INGENIERÍA DE MINAS  
2018

**INFORME DE PRÁCTICAS EMPRESARIALES EN LA AGENCIA NACIONAL DE  
MINERIA ANM- PAR VALLEDUPAR**

Estudiante:  
YINA MARCELA PACHECO DONADO

Asesor Temático:  
ING. ESTEBAN OLIVELLA BENDECK

Informe de práctica empresarial presentado como requisito para optar al título de  
INGENIERO DE MINAS

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA  
INGENIERIA DE MINAS  
2018

## **AGRADECIMIENTOS**

*A Dios primeramente por permitirme estudiar, por dotarme de inteligencia, perseverancia y salud para alcanzar esta meta.*

*A mis padres, Rafael Pacheco y Selena Donado por su apoyo incondicional, por su esfuerzo, amor, por su confianza en mí y su compañía durante esta etapa de mi vida, porque siempre están ahí cuando más los necesito, demostrándome su gran amor para conmigo.*

*A mi hija Isabell, por inspirarme a seguir adelante, por ser la dulzura de mis días y por enseñarme que ser madre a temprana edad no es un obstáculo para continuar con nuestras metas y sueños, sino de inspirarlas aún más.*

*A la Fundación Universitaria del Área Andina por brindarme los conocimientos durante estos 5 años de carrera y permitir que me convierta en Ingeniero de Minas, en especial a nuestro director de programa el Ingeniero Ober Romero Arias, por escucharnos y apoyarnos en nuestras adversidades, por buscar el personal idóneo para nuestra formación, por sus consejos y a nuestros docentes por transmitirnos todo el conocimiento para convertirnos en excelentes profesionales.*

*A la Agencia Nacional de Minería PAR – Valledupar, por brindarme la oportunidad de desarrollar mis prácticas profesionales, a cada uno de los Ingenieros por transmitirme todo el conocimiento, la ayuda y la confianza necesaria para desarrollar las labores asignadas.*

*Puedo decir que el apoyo de cada uno de ustedes, ha sido fundamental en esta etapa, por esto mil gracias ¡Este logro también es de ustedes!*

Yina Pacheco

## **DEDICATORIA**

*Este logro ha sido posible gracias al apoyo y la confianza de muchas personas, que con su compañía durante el proceso de inicio de la carrera hasta el momento en que la culmine, estuvieron ahí presentes, fue el motivo de seguir adelante, mi fuerza.*

*Dedicado especialmente a mis padres, hermano, a mi hija y esposo, por ser mi inspiración, por alegrarse tanto como yo de cada uno de mis triunfos y satisfacciones. Por el apoyo en los momentos difíciles. Su presencia ha sido el regalo más grande en esta etapa de mi vida, es por eso que los momentos vividos y los caminos recorridos los llevaré siempre en mi corazón.*

## Contenido

INTRODUCCIÓN .....	8
1. PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA .....	9
1.1. ASPECTOS ESTRATÉGICOS .....	10
1.2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL .....	11
1.3. PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS .....	12
2. INFORME DE PRÁCTICA .....	13
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA DEPENDENCIA EN LA QUE SE REALIZÓ LA PRÁCTICA .....	13
2.2 INFORME DE GESTIÓN .....	13
2.3. RESULTADOS PERCIBIDOS .....	15
3. PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN .....	16
3.1. TÍTULO .....	16
3.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA .....	16
3.3. JUSTIFICACION .....	17
3.4. OBJETIVOS .....	18
3.4.1. Objetivos generales: .....	18
3.4.2. Objetivos específicos: .....	18
3.5. RESULTADOS ESPERADOS .....	19
3.6. MARCO DE REFERENCIA .....	19
3.7. METODOLOGÍA .....	26
3.7.1 Alternativas de solución .....	26
3.7.2 Descripción de resultados. ....	28
3.8. CRONOGRAMA .....	35
4 LOGROS ALCANZADOS .....	36
4.1. IMPACTOS PERCIBIDOS POR EL ESTUDIANTE .....	36
4.2. LIMITACIONES .....	37
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	38
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS .....	40

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Información requerida para evaluación de los títulos mineros. ....	27
Tabla 2. Cantidad de títulos mineros según su estado .....	28
Tabla 3. Títulos mineros según el tipo de permiso.....	29
Tabla 4. Etapas contractuales de los títulos mineros.....	33
Tabla 5. Logros alcanzados.....	36

## LISTA DE GRÁFICAS

Gráfica 1. Estado de títulos mineros .....	29
Grafica 2. Títulos mineros según tipo de permiso .....	30
Grafica 3. PTO para el contrato de concesión .....	31
Grafica 4. Viabilidad ambiental aprobada de títulos mineros. ....	31
Grafica 5. Viabilidad ambiental no aprobada de títulos mineros .....	32
Grafica 6. Títulos según su etapa contractual.....	33

## INTRODUCCIÓN

En el presente informe se pretende dar a conocer las experiencias obtenidas a lo largo de la práctica formativa realizada en la “Agencia Nacional de Minería (ANM) Punto de atención Regional Valledupar”, en donde se tuvo la oportunidad de poder desarrollar habilidades y aplicar los conocimientos aprendidos durante los 5 Años de estudio en la carrera Ingeniería de Minas.

El objetivo personal de esta práctica era lograr un desenvolvimiento acertado dentro del ambiente laboral, demostrando pro actividad y motivación para dicho trabajo, aplicando todos los conocimientos teórico-prácticos aprendidos en el transcurso de la carrera. Igualmente, contemplar y aprender el trabajo en equipo y también poder conocer la organización y funciones que cumple la empresa en la cual se estuvo, dentro del contexto de estudiante en práctica empresarial.

En el desarrollo del presente informe, se incluyó la información necesaria para la identificación de la empresa, abarcando temas tales como su estructura administrativa, reseña histórica, descripción de la empresa, entre otros. También una descripción detallada de las distintas actividades que pude realizar en dicha institución y de los resultados obtenidos.

Además, en este informe se encuentra incluida la propuesta de investigación titulada “*Actualización de etapas contractuales de los títulos Mineros del punto de atención regional Valledupar (PARV) de la agencia nacional de minería (ANM)*”, la cual se desarrolló en el transcurso de dichas prácticas, desde el día 01 de Septiembre del 2017 hasta el 01 de Febrero del año vigente, con el fin de optar al título de Ingeniero de Minas.



## **1. PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA**

La Agencia Nacional de Minería, es una entidad pública del estado de carácter técnico adscrita al Ministerio de Minas y Energía. Es la autoridad minera en el país; esta cuenta con 12 Puntos de Atención Regional, incluida la Oficina de Atención al Minero en Bogotá, y 9 Estaciones de Seguridad y Salvamento Minero a lo largo y ancho del país, para servir más de cerca de las regiones y atender de manera eficiente las necesidades de los ciudadanos.

El presidente de dicha empresa, es la Doctora Silvana Beatriz Habib Daza. Dentro de las funciones principales de la agencia nacional de minería de acuerdo con el Decreto 4134 del 2011, corresponden a la contratación minera en el territorio nacional, a las actividades de promoción de la minería, a la administración del recaudo y distribución de las contraprestaciones económicas y, por delegación del Ministerio de Minas y Energía, a la fiscalización de las obligaciones contractuales de los títulos mineros.

## **BREVE RESEÑA HISTORICA**

La agencia nacional de minería fue creada en el año 1932, con el fin de buscar mayor eficiencia en la administración del recurso minero; que se encargue de los procesos de titulación, registro, asistencia técnica, fomento, promoción y vigilancia de las obligaciones emanadas de los títulos y solicitudes de áreas mineras.

En el año 2012, MINMINAS delegó en la Agencia la función de fiscalización de títulos mineros. La ANM en su primera etapa de Fiscalización Integral que finalizó en diciembre de 2014, logró reportar resultados del 100% de los títulos vigentes, un hito nunca antes alcanzado por la Autoridad Minera.

En 2014, el total de las regalías y compensaciones reportadas por la producción de minerales en el país fue de más de 1 billón de pesos, dinero que se traduce en educación, salud y bienestar para los colombianos.

Actualmente la ANM sigue trabajando con el fin de fomentar aún más el desarrollo de la minería bien hecha y legal, y contribuir con los procesos de formalización de mineros tradicionales, la Agencia Nacional de Minería ha declarado 22 Áreas de Reserva Especial en el territorio nacional, las cuales se concretan en oportunidades legales de empleo, desarrollo y bienestar a la comunidad.

### **1.1. ASPECTOS ESTRATÉGICOS**

#### **Misión**

“Administrar los recursos minerales del Estado de forma eficiente, eficaz y transparente a través del fomento, la promoción, otorgamiento de títulos, seguimiento y control de la exploración y explotación minera, a fin de maximizar la contribución del sector al desarrollo integral y sostenible del país.”

#### **Visión**

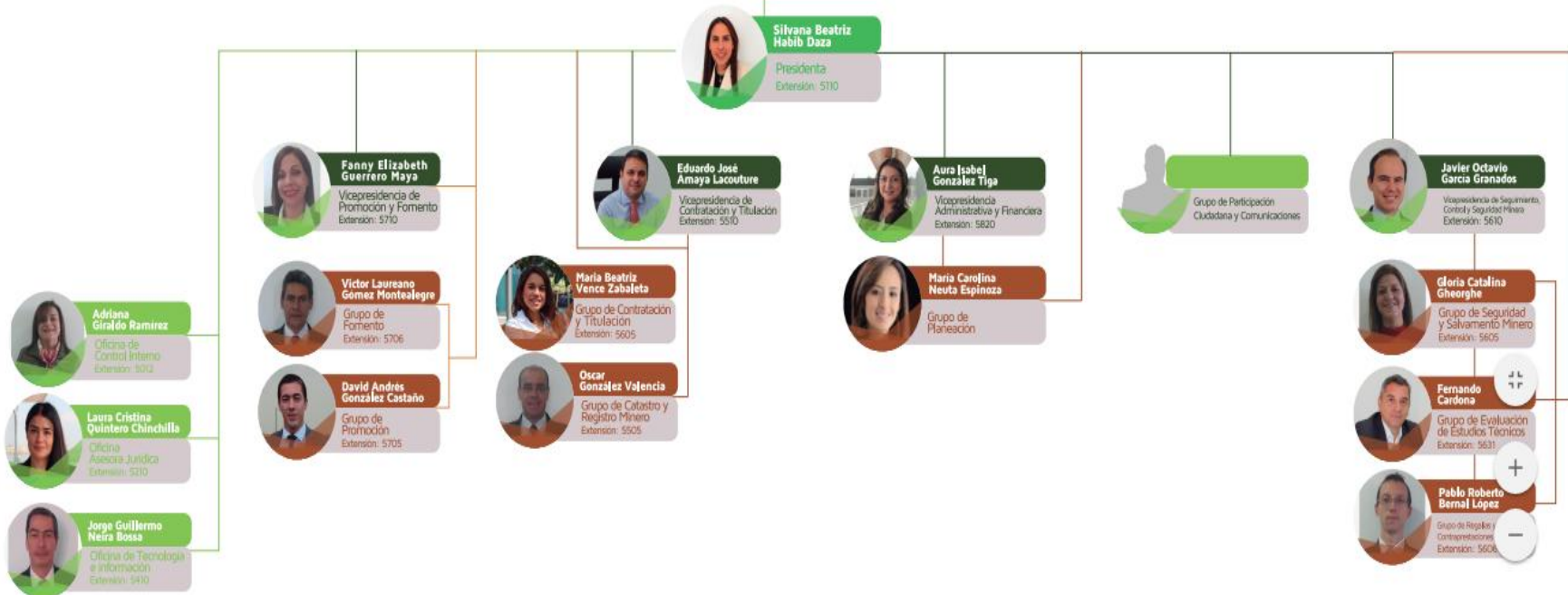
“Ser al 2019 referente nacional e internacional de autoridad minera especializada, con alto nivel tecnológico, ágil, efectiva y transparente que contribuye al crecimiento de la actividad minera y la industria del país, con responsabilidad social y ambiental.”

## 1.2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



**Consejo Directivo**

- Ministro de Minas y Energía
- Ministro de Hacienda y Crédito Público
- Director del Departamento Nacional de Planeación
- Director del Servicio Geológico Colombiano
- Director de la LIFME
- 2 Representantes designados por el Presidente de la República



### 1.3. PORTAFOLIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

- ✓ Ejercer las funciones de autoridad minera o concedente en el territorio nacional.
- ✓ Administrar los recursos minerales del Estado y conceder derechos para su exploración y explotación.
- ✓ Promover, celebrar, administrar y hacer seguimiento a los contratos de concesión y demás títulos mineros para la exploración y explotación de minerales, por delegación del Ministerio de Minas y Energía de conformidad con la ley.
- ✓ Diseñar, implementar y divulgar estrategias de promoción de la exploración y explotación de minerales.
- ✓ Administrar el catastro y el registro minero nacional.
- ✓ Liquidar, recaudar y transferir las regalías, y cualquier otra contraprestación derivada de la explotación de minerales, en los términos señalados en la ley.
- ✓ Fomentar la seguridad minera y coordinar y realizar actividades de salvamento minero sin perjuicio de la responsabilidad que tienen los particulares en relación con el mismo.
- ✓ Desarrollar estrategias de acompañamiento, asistencia técnica y fomento a los titulares minero con base en la política definida para el sector y en coordinación con las autoridades competentes.
- ✓ Entre otras.

## **2. INFORME DE PRÁCTICA**

### **2.1 DESCRIPCIÓN DE LA DEPENDENCIA EN LA QUE SE REALIZÓ LA PRÁCTICA**

La Vicepresidencia de Seguimiento Y Control, es una dependencia de la ANM, el cual le corresponde Diseñar e implementar mecanismos de seguimiento y control a las obligaciones de los titulares mineros, hacerles seguimiento y control, cuando le sea delegada esta función por parte del Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con las normas vigentes; Suscribir los actos administrativos de modificación que no afecten la titularidad y de prórroga de las etapas de exploración y construcción y montaje en los títulos mineros, Recopilar y analizar información sobre el estado de los yacimientos y proyectos mineros involucrando información geológica, minera, ambiental y económica; Coordinar con el Servicio Geológico Colombiano el suministro y entrega de la información geológico-minera generada por los titulares mineros en ejecución de sus obligaciones contractuales.

Se participó de forma directa en las actividades de mantener actualizada la lista de los titulares mineros que se encuentren en etapa de explotación que cuenten con las autorizaciones y licencias ambientales requeridas y, de conformidad con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional; y Evaluar los informes de exploración, planeamiento minero, formatos básicos mineros o cualquier otra información técnica, económica o financiera que presente el titular minero, de acuerdo con la normativa vigente.

### **2.2 INFORME DE GESTIÓN**

Las prácticas empresariales dieron inicio desde el 01 de Septiembre del 2017 hasta el 01 de febrero del año en vigencia, desarrolladas en la Agencia Nacional de Minería Punto de Atención Regional – Valledupar. Las actividades asignadas por el tutor de prácticas fueron realizadas en la oficina de la ANM PAR-Valledupar, para lo cual no hubo visitas a campo ya que la ANM no lo consideró necesario dentro de los Riesgos Laborales – ARL.

#### **Informe de Funciones**

Dentro de la vinculación formativa a la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA se me asignaron las siguientes actividades:

1. Revisión de Expedientes:

Dentro de esta función se verificó que en los expedientes repose y cumplan los requisitos establecidos, todos los documentos que atiendan el cumplimiento de las obligaciones jurídicas, técnicas y económicas del título minero, de acuerdo a su etapa contractual:

- ✓ EXPLORACION: Canon superficiario, FBM (Formato básico Minero) Semestral – Anual, Póliza minero ambiental, un mes antes del vencimiento presentar PTO.
- ✓ CONSTRUCCION Y MONTAJE: Canon superficiario, FBM Semestral – Anual, Póliza minero ambiental, PTO Aprobado y Licencia Ambiental.
- ✓ EXPLOTACION: Regalías, FBM Semestral – Anual, Póliza minero Ambiental, PTO Aprobado y Licencia Ambiental.

2. Elaborar informes y diligenciamientos de tablas:

En esta función se asignaban un consolidado de expedientes mineros, con el fin de diligenciar la información requerida en tablas de Excel o elaboración de informes de trámites pendientes como:

- ✓ Estado de trámites pendientes de actos administrativos por incumplimiento de obligaciones ya sean jurídicas, técnicas y económicas de títulos mineros.
- ✓ Revisión de Programa de Trabajo y Obra (PTO), Sobre los Recursos y Reservas de los Títulos Mineros del Cesar, La Guajira y Magdalena.
- ✓ Actualización de Etapas contractuales en la herramienta Catastro Minero Colombia (CMC) de títulos mineros pendientes por actualizar.
- ✓ Definir etapas contractuales de títulos mineros vigentes del cesar, La Guajira y Magdalena.
- ✓ Revisión de prórrogas de los títulos mineros de la Ruta del Sol.

3. Evaluación de Programa de trabajos y Obras (PTO):

Evaluar la información geológica y técnica minera de un título o concesión. Verificando que la información geológica, minera, ambiental y económica sea correcta y técnicamente factible de conformidad con la ley.

#### 4. Evaluación de obligaciones

Se realizaron Conceptos técnicos mineros en los cuales se evaluó los Canon Superficiales, los Formatos Básicos Mineros (FBM) Semestrales y Anuales; evaluación de las Regalías y de las Pólizas Minero Ambientales de títulos mineros asignados por el tutor de la práctica.

#### 5. Organización de Expedientes:

Inventario y Organización del Bunker de Expedientes, donde reposan todos los contratos de concesión de los títulos mineros legales de los departamentos del Cesar, La Guajira y Magdalena de la Agencia Nacional de Minería PARV – Valledupar.

### **2.3. RESULTADOS PERCIBIDOS**

La realización de las prácticas empresariales en una entidad pública como lo es la Agencia Nacional de Minería PAR - Valledupar, me ha permitido obtener experiencia en el área de la administración de los recursos mineros, obteniendo conocimientos sobre cómo evaluar y calcular las obligaciones económicas y técnico-mineras, como son los Formatos básicos mineros, los canon superficiales y las contraprestaciones económicas (regalías y pólizas minero ambientales), y reforzar mis conocimientos en el área de la legislación minera, entre otras; puedo decir que me siento satisfecha, porque durante las pasantías apliqué mis conocimientos ingenieriles de manera correcta y además conté con compañeros idóneos, preparados y dispuestos a ayudar y colaborar en cualquier inquietud o problema que me pudiese haber surgido.

Esta experiencia me ha hecho crecer profesional y personalmente, mediante la cual logré dejar de lado los temores a la hora de aplicar los conocimientos adquiridos durante la carrera, manteniendo siempre la disposición de aprender nuevas cosas que fortalezcan mi perfil y aceptando las correcciones pertinentes con la mejor actitud entendiéndolas como un camino hacia el desarrollo laboral y social.

### 3. PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN

#### 3.1. TITULO

“ACTUALIZACION DE ETAPAS CONTRACTUALES DE LOS TITULOS MINEROS DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA (ANM) PUNTO DE ATENCION REGIONAL VALLEDUPAR (PARV).”

#### 3.2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Las etapas contractuales de los Títulos Mineros son los periodos o fases durante el cual se desarrollan las actividades Mineras, dando lugar a la causación de obligaciones Técnicas, Jurídicas y Económicas de un título minero.

Uno de los escenarios en los cuales la Agencia Nacional de Minería atiende directamente la función de Fiscalización Minera delegada por el Ministerio de Minas y Energía es la *Evaluación Documental*, la cual se basa en verificar que en el expediente reposen y cumplan los requisitos establecidos, todos los documentos que atienden el cumplimiento de las obligaciones jurídicas, técnicas y económicas del título de acuerdo con su etapa contractual, con el fin de conocer que obligaciones se han causado ya sea en Exploración, Construcción y Montaje o Explotación.

Muchas Etapas Contractuales de los títulos mineros de la agencia nacional de minería PAR- Valledupar no se encuentran actualmente definidas, por lo cual se planteó actualizar las etapas de todos los títulos mineros del PAR-Valledupar, con el fin de facilitar la evaluación de las obligaciones causadas dentro de los expedientes.

✓ Formulación del problema:

*¿EN QUÉ ETAPAS CONTRACTUALES SE ENCUENTRAN LOS TÍTULOS MINEROS DEL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA?*



### **3.3. JUSTIFICACION**

La Evaluación documental es uno de los escenarios más importantes que realiza la Agencia Nacional de Minería a la hora de la Fiscalización Minera, lo cual es fundamental para conocer de los títulos mineros sus etapas contractuales, ya que facilita el estudio de todos los documentos que atiendan el cumplimiento de las obligaciones jurídicas, técnicas, económicas y ambientales. (Art. 38 Ley 685 de 2001).

Actualizar las etapas contractuales permiten evaluar los documentos obrantes en el expediente, cuyos documentos son: las Pólizas Minero Ambientales, los Formatos Básicos Mineros (FBM), los permisos y las autorizaciones ambientales por la autoridad competente, el pago de las contraprestaciones económicas como son las Regalías y los Canon superficiarios.

Este trabajo va encaminado en establecer las etapas contractuales de los contratos de concesión, autorizaciones temporales y licencias de explotación, especificando los periodos de cada etapa de los expedientes del PAR – Valledupar, ya que muchos títulos no cuentan con sus etapas contractuales definidas.

Es fundamental e importante ya que permite mantener actualizada la lista de los títulos mineros definiendo la etapa en la que se encuentre y duración de cada uno de los periodos de Exploración, Construcción y Montaje y Explotación, como también facilitando el seguimiento y control de las obligaciones que se causan a los títulos, que cuenten con las autorizaciones y licencias ambientales requeridas, si cuenta o no con el Programa de Trabajos y Obras (PTO) aprobado, estado actual de los expedientes ya sea vigente, Caducado, terminado o suspendido, identificar los títulos que requirieron prorrogas de las etapas, cumpliendo así con una de las tareas designada a la dependencia de la ANM – PAR Valledupar, otorgada por el Ministerio de Minas y Energía que es la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y seguridad minera.

### **3.4. OBJETIVOS**

#### **3.4.1. Objetivos generales:**

- ✓ Actualizar las Etapas Contractuales de los Títulos Mineros, mediante la revisión de expedientes que reposan en la Agencia Nacional de Minería del punto de atención regional PAR – Valledupar.

#### **3.4.2. Objetivos específicos:**

- ✓ Cuantificar todos los expedientes que reposan en el bunker, para conocer sus estados y etapas contractuales en las que se encuentran los títulos mineros del PAR Valledupar.
- ✓ Evaluar el estado, la duración de cada una de las etapas contractuales y las obligaciones que se han causado a cada uno de los títulos mineros, con el fin de proceder a actualizar dichas etapas.
- ✓ Representar mediante tablas la información del estado y etapas contractuales de los títulos mineros, graficando porcentualmente los títulos que cuentan o no con etapas contractuales definidas.
- ✓ Proponer una solución para la actualización de las etapas contractuales de los títulos mineros que no cuentan con dichas etapas definidas, dentro de los expedientes del PAR- Valledupar de la Agencia Nacional de Minería (ANM).

### 3.5. RESULTADOS ESPERADOS

Se pretende actualizar el estado y las etapas contractuales de los títulos mineros de la ANM PAR-Valledupar, con el fin de facilitar la evaluación documental de los títulos mineros legales de los departamentos del Cesar, Magdalena y La Guajira.

### 3.6. MARCO DE REFERENCIA

#### MARCO DE ANTECEDENTES

**Marín Jenny, 2010. *Análisis de los aspectos técnicos - legales - ambientales del cierre minero para títulos mineros en Colombia***: En este estudio se realizó una revisión de la legislación ambiental y minera en Colombia, así como de los expedientes que se encuentran en proceso de Cierre facilitado por Corantioquia, Guía Minero Ambiental, Términos de Referencia y la recopilación de diferentes bibliografías, además se solicitó información y datos estadísticos sobre minería ilegal y minas en estado de Cierre y Abandono Minero por medio de derechos de petición a entidades como La Agencia Nacional de Minería, Ministerio de Minas y Energía, la Secretaria de Minas de la Gobernación de Antioquia y Ministerio de Medio Ambiente. Dicho análisis concluyó que, a pesar de las visitas que han realizado las autoridades competentes, además que el titular del título de Reconocimiento de Propiedad Privada 434 ha venido realizando las obras correspondientes a cierre y post – cierre, la minería ilegal no ha permitido que las obligaciones adquiridas para tal fin sean ejercidas con total éxito.

**Moreno Yudeica, 2015. *Diagnóstico de los títulos mineros de norte de Santander basado en información técnica de los expedientes inspeccionados por el consorcio grupo bureau veritas – tecnicontrol sede Cúcuta***: En este documento se elaboraron las bases de datos con la información técnica de los Títulos mineros evaluados durante el primer y segundo ciclo del Proyecto de fiscalización minera Grupo 2, que permitió actualizar la etapa contractual, la ubicación, la norma vigente (modalidad del contrato), entre otra información el mineral útil de los títulos de Norte de Santander. Igualmente, se verificó la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales propias para cada una de las etapas, mediante un diagnóstico basado en datos estadísticos sobre el comportamiento en la ejecución oportuna de las mismas.

**Guerrero Marilyn, 2016. *Diseño del manual de usuario e implementación del sistema integrado de títulos mineros y predios en la empresa Minas Paz Del Río S.A.***: Este informe sustenta la práctica realizada en la empresa Minas Paz del Río S.A. logrando respaldar la implementación del “Sistema Integrado De Títulos

Mineros Y Predios (SITMYP)”, aplicativo informático desarrollado en la intranet de la compañía y programado para manejar una base documental que permite realizar seguimiento a las obligaciones contractuales de los títulos mineros las cuales dan soporte a la gestión documental y garantiza una trazabilidad en el cumplimiento de las obligaciones y requerimientos exigidos en los contratos mineros. La interfaz de dicho sistema cuenta con los siguientes módulos: información general, formatos básicos mineros, contraprestaciones económicas, pólizas minero-ambientales, canon superficiario, visitas de fiscalización, documentos técnicos, requerimientos, situación actual y informe contraprestaciones-regalías. Para el manejo de cada módulo se diseñó el Manual de Usuario que facilita el uso de todas las herramientas del sistema, siendo este SITMYP, de gran importancia ya que contribuye al cuidado del medio ambiente, reduciendo el consumo de papel por la impresión de documentos, reemplazándolos por documentos digitales y reduciendo los gastos que conlleva su almacenamiento.

## MARCO TEORICO

### **Definición de un título minero**

Un título minero es el instrumento a través del cual el Estado colombiano otorga a una persona, jurídica o natural, el derecho a realizar exploración y explotación de minerales de propiedad del Estado en un área determinada, de forma exclusiva, y por cuenta y riesgo del titular, para que este último aproveche económicamente los minerales que extraiga (Nociones básicas sobre títulos mineros , 2015).

### **Clases de títulos mineros**

La Agencia Nacional de Minería, (2015) define cada una de estas modalidades, con el fin de darnos una breve descripción de las características más relevantes de cada una de ellas:

Teniendo en cuenta el **RÉGIMEN DECRETO 2655 DE 1988**, las clases de títulos mineros son:

#### ***Licencia de exploración***

De acuerdo a las disposiciones del anterior Código de Minas, licencia de exploración, se otorgaba con el fin de que, sobre un área determinada se realizaran estudios técnicos tendientes a evidenciar allí la existencia de depósitos y yacimientos minerales, sus reservas en calidad y cantidad comercialmente explotables.

La licencia de exploración tiene una duración de un año, prorrogable por otro, si se trata de un área que no supera las 100 hectáreas: dos años prorrogables por un año más, para la que tenga un área original de más de cien (100) hectáreas sin pasar

de mil (1.000) hectáreas, y cinco (5) años para aquella cuya área original exceda de mil (1.000) hectáreas, el legislador no contempló prórroga.

En vigencia del código anterior, si el titular de la licencia de exploración cumplió las condiciones de esta tenía el derecho a solicitar la licencia de explotación sobre esa misma área, si la exploración se daba sobre un proyecto de pequeña minería. Si se trataba de un proyecto de mediana o gran minería se le otorgaba el derecho a suscribir una concesión minera.

Actualmente, finalizados los términos de la licencia y con fundamento en el artículo 14 del Código de Minas se suscribirá el contrato único de concesión minera.

### ***Licencia de explotación***

Esta figura también existía en vigencia del código anterior; para otorgarla se requiere que el titular minero clasifique su proyecto. Esta clasificación puede dar lugar a estas posibilidades:

i) Pequeña minería; ii) mediana minería; iii) gran minería.

La licencia de explotación se define como aquel derecho a explotar un proyecto clasificado definitivamente como de pequeña minería, en el cual los trabajos y obras de desarrollo y montaje se deberán realizar dentro del primer año de la misma. Sin embargo, podía iniciar la explotación en cualquier tiempo, siempre que se diera aviso al Ministerio de Minas y Energía.

El término de la licencia de explotación es de diez (10) años, y el beneficiario podría solicitar prórroga de la misma, por el mismo término, o hacer uso de su derecho de preferencia para suscribir contrato de concesión minera.

## ***RÉGIMEN DE LA LEY 685 DE 2001 – Código de Minas***

### ***Contrato de concesión***

A partir de la expedición de la Ley 685 de 2001, el contrato único de concesión minera es la forma de probar el derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal, siendo la modalidad contractual celebrada Estado y un particular para efectuar, por cuenta y riesgo de este, los estudios, trabajos y obras de exploración de minerales de propiedad estatal que puedan encontrarse dentro de una zona determinada y para explotarlos en los términos y condiciones establecidos en el Código de Minas. Es decir, que incluye sus diversas etapas, donde puede realizar actividades de exploración, construcción y montaje y explotación.

Para el perfeccionamiento del contrato de concesión minera, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 685 de 2001, solo necesitará, una vez suscrito por las partes, inscribirse en el Registro Minero Nacional.

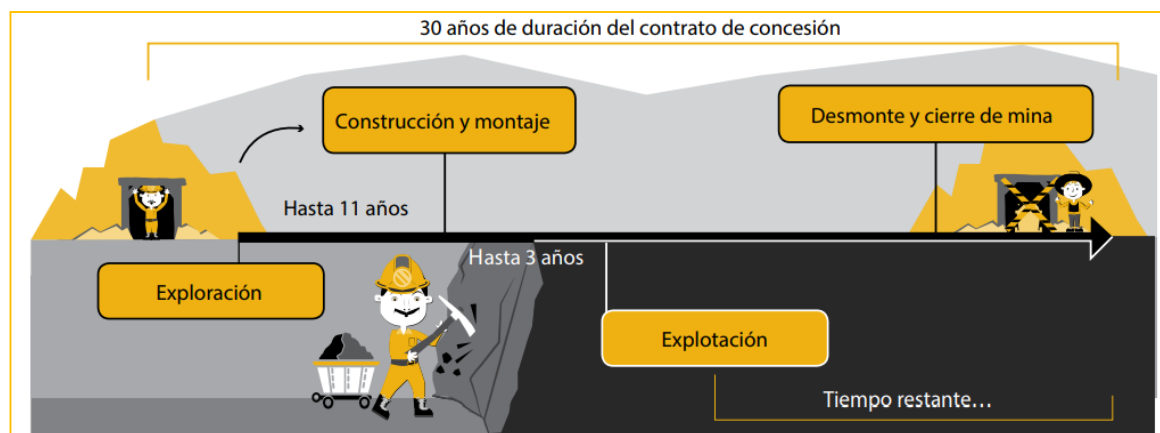
En ese orden de ideas, el contrato de concesión minera es el acuerdo entre el Estado y el particular a través del cual se transfiere al titular minero el derecho a explorar y explotar, en forma exclusiva y temporal dentro del área otorgada, los minerales en la cantidad y la calidad aprovechables, a apropiárselos mediante su extracción o captación y a gravar los predios de terceros con las servidumbres necesarias para el ejercicio eficiente de dichas actividades.

### **Autorizaciones temporales**

Son autorizaciones temporales e intransferibles, aquellas que son otorgadas por la autoridad minera a solicitud de los interesados, a las entidades territoriales o a los contratistas, para la construcción, reparación, mantenimiento y mejoras de las vías públicas nacionales, departamentales o municipales durante su ejecución, con el fin de aprovechar los materiales de construcción de los predios rurales vecinos o aledaños a dichas obras y con destino exclusivo a las mismas (ANM, s.f.).

### **Etapas del título minero**

**Figura 1.** Etapas del título minero



**Fuente:** ANM, 2015

Como se puede apreciar en la figura 1, las etapas del título minero son: Exploración, Construcción y montaje y explotación.

Es importante aclarar que los títulos mineros correspondientes al régimen del Decreto 2655 de 1988 no contemplan etapas para el desarrollo de las actividades del título minero.

Teniendo en cuenta esto, en la licencia de exploración solo se facultaba al titular para hacer labores de exploración minera; en la licencia de explotación se desarrollaban actividades relacionadas con construcción y montaje y explotación. Estas mismas actividades se podían realizar en el marco de un contrato de concesión; sin embargo, la diferencia entre este y licencia de explotación, en el contrato de concesión, radica en la vigencia y la escala en la que se enmarcará la producción proyectada por el titular minero en el Plan de trabajos e Inversiones (PTI) (Agencia Nacional Minera, 2015).

### **Instrumentos ambientales exigidos para cada etapa del Contrato de concesión.**

Según la ANM (2015), en materia de minería, la legislación vigente contempla dos instrumentos ambientales, los cuales se exigen de acuerdo a la etapa en la que se encuentre el proyecto minero.

**Guías minero ambientales:** Para la etapa de exploración. Las cuales son una herramienta de consulta y orientación conceptual y metodológica para mejorar la gestión, el manejo y desempeño.

**Licencia ambiental:** construcción y montaje y explotación.

Para que al titular minero le sea otorgada la licencia ambiental, debe radicar ante la autoridad ambiental competente el Plan de Manejo Ambiental, de forma simultánea a la presentación del Programa de Trabajos y Obras – PTO.

### **Instrumento técnico minero para planear la explotación de un contrato de concesión.**

El instrumento técnico minero es el Programa de Trabajos y Obras (PTO); siendo un documento técnico por medio del cual se planean todas aquellas labores a ejecutar tanto en etapa de construcción y montaje como en etapa de explotación y cierre de la mina y hace parte de las obligaciones del contrato de concesión (Agencia Nacional Minera, 2015).

### **Plan de Trabajos e Inversiones (PTI)**

Este es un plan en el que deben estar programadas las actividades a realizar en la etapa de explotación. Se elabora cuando se está en etapa de exploración (Agencia Nacional Minera, 2015).

### **Fiscalización Minera**

Es el conjunto de actividades y procedimientos que se llevan a cabo para garantizar el cumplimiento de la normatividad (minera, de seguridad e higiene minera y ambiental) y de los contratos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables; la determinación efectiva de los volúmenes de producción; la adecuada conservación de los recursos objeto de la actividad minera a cargo del concesionario; y la aplicación de las mejores prácticas de exploración y producción, teniendo en cuenta aspectos técnicos, operativos y ambientales (ANM, 2018).

### **Realización de la Fiscalización Minera**

Esta función es llevada a cabo a través de la Evaluación Documental, en el cual se verifica que se encuentren todos los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos, teniendo en cuenta su etapa contractual.

Según el Decreto 2504 de 2015, en el artículo 2.2.5.9.2.1 dicta que “La Evaluación Documental es la parte de la fiscalización que consiste en la evaluación del cumplimiento de todas las obligaciones legales y contractuales a través de la verificación de los documentos obrantes en el expediente minero. Entre estos documentos se encuentran: Pólizas Mineras, Formatos Básicos Mineros (FBM), permisos y autorizaciones ambientales, pago de las contraprestaciones económicas, Programas de Trabajos e Inversiones (PTI) o Programas de Trabajo y Obras (PTO)”.

### **Ventajas de la Evaluación Documental**

La evaluación documental es beneficiosa ya que permite identificar el estado actual de los títulos mineros, así como tener la documentación de los requisitos legales en orden.

De igual forma, permite tener un mayor conocimiento de las reservas minerales, identificar el potencial que existe en la región, las facilidades o dificultades que hay en cada etapa, es decir, el proceso de operación de cada mina en cuanto a exploración, explotación y extracción de minerales, lo que conlleva a evaluar la rentabilidad y costos. Esta es una herramienta muy valiosa en cuanto a aspectos gerenciales, financieros y de planeación operacional (Triana, Martínez, & Moscoso, 2015).



### **Código de Minas Ley 685-2001**

El presente Código tiene como objetivos de interés público fomentar la exploración técnica y la explotación de los recursos mineros de propiedad estatal y privada; estimular estas actividades en orden a satisfacer los requerimientos de la demanda interna y externa de los mismos y a que su aprovechamiento se realice en forma armónica con los principios y normas de explotación racional de los recursos naturales no renovables y del ambiente, dentro de un concepto integral de desarrollo sostenible y del fortalecimiento económico y social del país (Ley 685 de 2001).

### **Catastro Minero Colombiano (CMC)**

A través del CMC se puede identificar la localización de las zonas en las cuales existen títulos mineros o solicitudes para exploración o explotación de minerales. Con base en esto, es posible conocer con exactitud la ubicación de las áreas, sin que se presenten confusiones entre estas. Así mismo, también es posible determinar las áreas de reserva para utilidad pública, parques naturales, zonas de protección ecológicas, agrícola o ganadera, parámetros urbanos, etc. ((ANM, s.f.)).

### 3.7. METODOLOGÍA

El grado de profundidad con el que fue abordada la presente investigación, correspondió a un tipo de investigación cuantitativa, ya que de ésta se obtuvieron datos que fueron clasificados y organizados para inferir de los mismos, una información precisa y certera.

De igual forma, se basó en un tipo de investigación descriptiva, ya que en esta investigación se evidenció detalladamente la situación actual del objeto de estudio, es decir de los títulos mineros, resultando una imagen clara que permitió observar enfáticamente los puntos de interés de la investigación.

#### 3.7.1 Alternativas de solución.

Para la actualización de las etapas contractuales de los títulos mineros de la agencia nacional de minería PAR – Valledupar, se contó con una duración de las prácticas de cinco meses, con una intensidad horaria semanal de 38 horas.

A continuación, se presenta el esquema 1, donde se representa la metodología utilizada en la presente investigación:

**Esquema 1.** Metodología de la investigación



**Fuente:** autor

Como primera medida, se consultó la información suministrada por la oficina de la Agencia Nacional de Minería – PAR Valledupar, autoridad regional con jurisdicción en la zona en donde se realizan las explotaciones mineras del Cesar, Magdalena y Guajira, con el fin de verificar las etapas contractuales en las que se encuentran, y constatar si cuentan con viabilidad ambiental (Licencias Ambientales y/o Planes de Manejo Ambiental) y PTO (Plan de Trabajos y Obras).

Con base en lo anterior se procedió a solicitar cada uno de los expedientes relacionados con los títulos mineros. Todo esto, con el fin de contar con la suficiente información para verificar el estado actual de todos y cada uno de los títulos motivo de verificación.

Teniendo la información antes mencionada se realizó un inventario que permitiera cuantificar los expedientes que allí se encuentran, para de esta manera obtener la totalidad de títulos mineros legales existentes entre los departamentos del Cesar, La Guajira y Magdalena.

Para evaluar las obligaciones que se han causado, considerando las etapas contractuales en que se encuentren los títulos, se procedió a definir la siguiente información:

- ✓ Número de la placa del título minero.
- ✓ Vigencia (duración del contrato de concesión, autorización temporal o licencia de explotación).
- ✓ Tiempo para Exploración, construcción y montaje y explotación.
- ✓ Presentación del Programa de Trabajos y obras (PTO) y viabilidad ambiental (licencia ambiental, plan de manejo ambiental, etc.).
- ✓ Definir estado del título (vigente, caducado, suspendido o terminado).

Los datos obtenidos se almacenaron mediante los expedientes en una tabla en Excel, generalizando la información pertinente para calcular de forma más sencilla el estado en el que se encuentra cada Título Minero (Ver tabla 1).

Dicha información será clasificada de la siguiente manera.

**Tabla 1.** Información requerida para evaluación de los títulos mineros.

TITULO MINERO	VIGENCIA	EXPLORACION	CONSTRUCCION Y MONTAJE	EXPLOTACIÓN	PTO/PTI	VIABILIDAD AMBIENTAL	ESTADO
---------------	----------	-------------	------------------------	-------------	---------	----------------------	--------

Fuente: Autor

Para los títulos con etapas contractuales no definidas, se procedió a su cuantificación e identificación, con el fin de informar a la ANM del PARV para que

Proyecte acto administrativo y de esta forma, determinar en qué etapa contractual se encuentran dichos títulos.

Con los valores obtenidos y cuantificados para cada etapa contractual en la que se encontraron los títulos, se realizaron gráficas en las cuales se evidenció el porcentaje de cada una de estas etapas, las cuales se muestran en el análisis de resultados.

### 3.7.2 Descripción de resultados.

La ANM del PAR- Valledupar, cuenta con 705 títulos mineros legales correspondientes a los departamentos del Cesar, La Guajira y el Magdalena. Cuya función es fiscalizar todos estos, con el fin de garantizar el cumplimiento de normatividad (minera, de seguridad e higiene minera y ambiental) y de los contratos de exploración y explotación de los recursos naturales no renovables; y la aplicación de las mejores prácticas de exploración y producción, teniendo en cuenta aspectos técnicos, operativos y ambientales.

### ANÁLISIS DE LOS ESTADOS DE LOS TÍTULOS

A continuación, en la tabla 2, están tabuladas las cantidades de los 705 títulos mineros legales correspondientes a los departamentos del Cesar, La Guajira y el Magdalena según su estado (Caducado - Terminado – Renunciado; Vigente - En ejecución; Vigente – Suspendido).

**Tabla 2.** Cantidad de títulos mineros según su estado

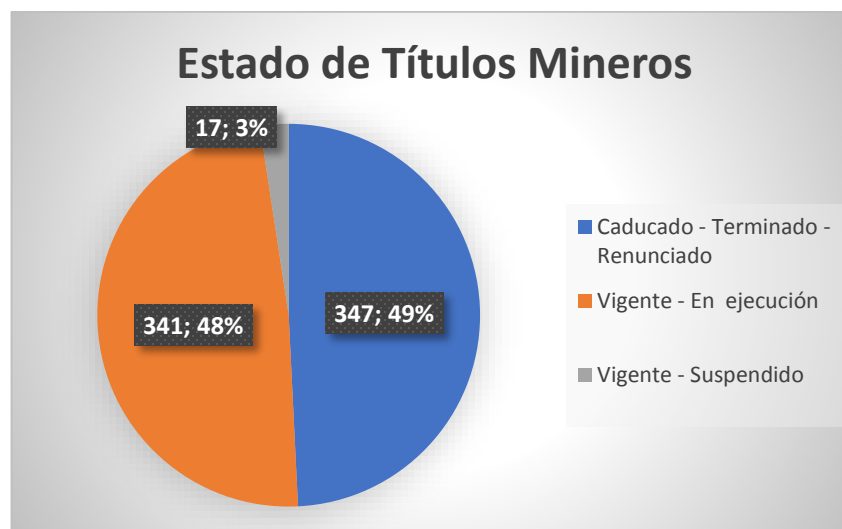
Títulos Mineros	
Estado	Cantidad
Caducado - Terminado - Renunciado	347
Vigente - En ejecución	341
Vigente - Suspendido	17

Fuente: Autor

De la anterior tabla, se obtiene la gráfica 1, en la cual se detalla porcentualmente dicha distribución de los estados de los títulos, obteniendo una mayor distribución

Porcentual el estado “Caducado - Terminado – Renunciado”, diferenciándose en un 1% (Correspondiente a 6 títulos menos) del estado “Vigente - En ejecución”.

**Gráfica 1.** Estado de títulos mineros



Fuente: Autor

## ANÁLISIS SEGÚN EL TIPO DE PERMISO

En la presente investigación, se inventarió la cantidad de título mineros presentes según el tipo de permiso, PTO y viabilidad ambiental de cada uno de estos, lo cual se ve representado en la tabla 3.

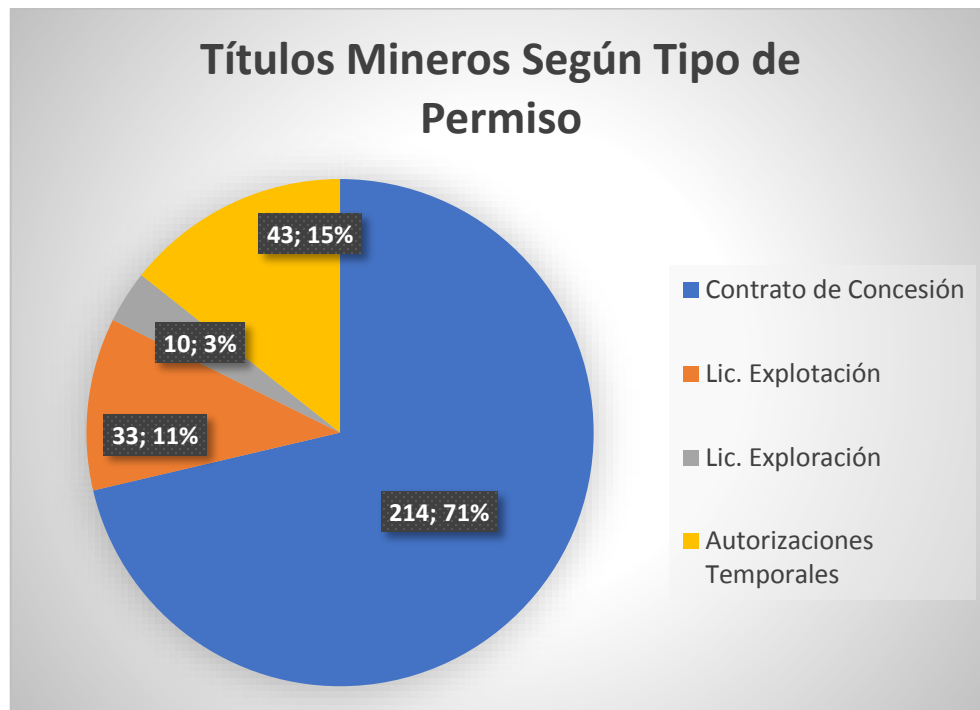
Tabla 3. PTO y viabilidad ambiental de los títulos mineros

Título Minero	PTO		Viabilidad Ambiental		Cantidad
	Aprobado	No Aprobado	Aprobado	No Aprobado	
Contrato de Concesión	157	57	110	104	214
Lic. Explotación	NA	NA	31	2	33
Lic. Exploración	NA	NA	2	8	10
Autorizaciones Temporales	NA	NA	11	32	43

Fuente: Autor

De la anterior tabla se obtiene una serie de gráficas, las cuales se presentan a continuación:

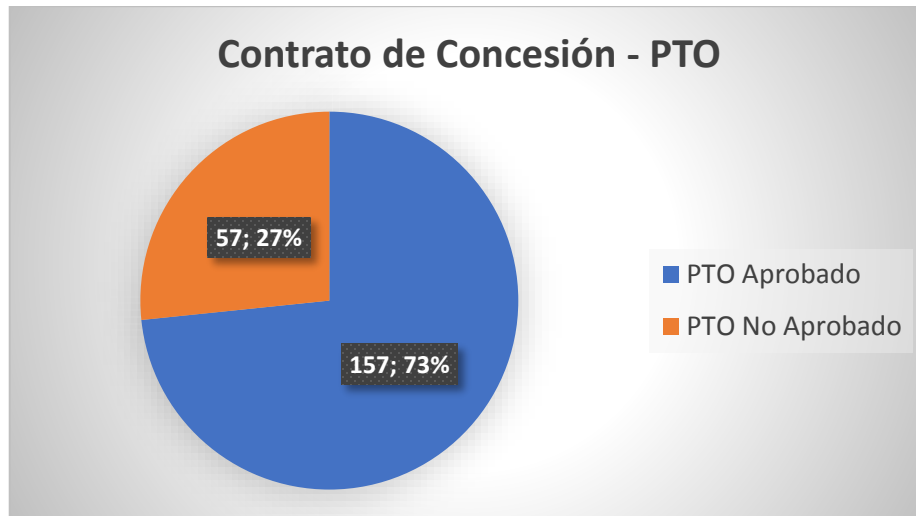
**Grafica 2.** Títulos mineros según tipo de permiso



Fuente: Autor

En la gráfica 2 se evidencia que el 71% de los títulos mineros pertenecen a un contrato de concesión, el 15% a autorizaciones temporales, el 11% a licencias de explotación y solo el 3% corresponden a licencias de exploración.

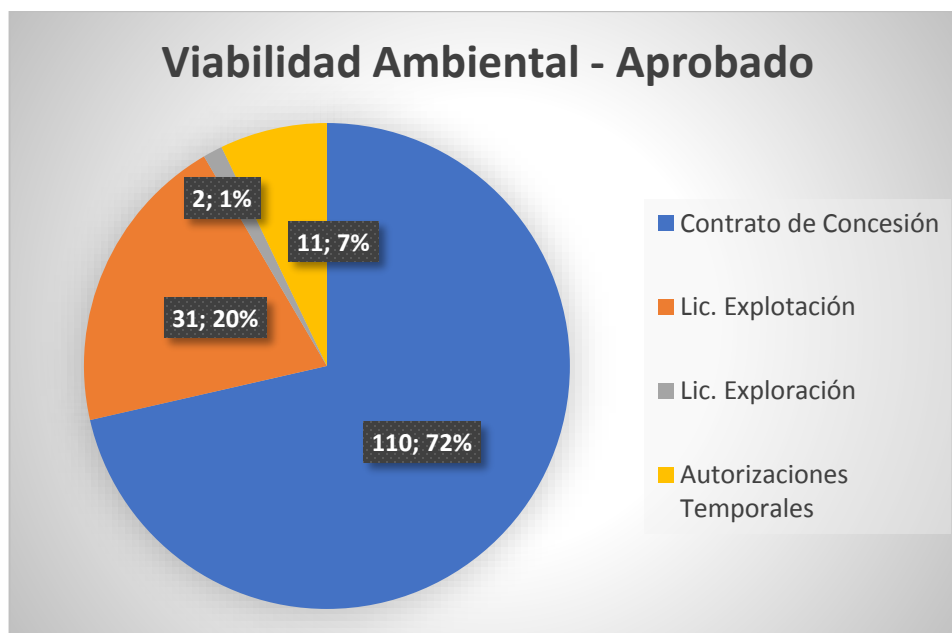
**Grafica 3.** PTO para el contrato de concesión



Fuente: Autor

En la gráfica 3 se observa de forma significativa, la distribución porcentual de los PTO aprobados y no aprobados, siendo los primeros los de mayor cantidad con 157 títulos representando un valor del 73%.

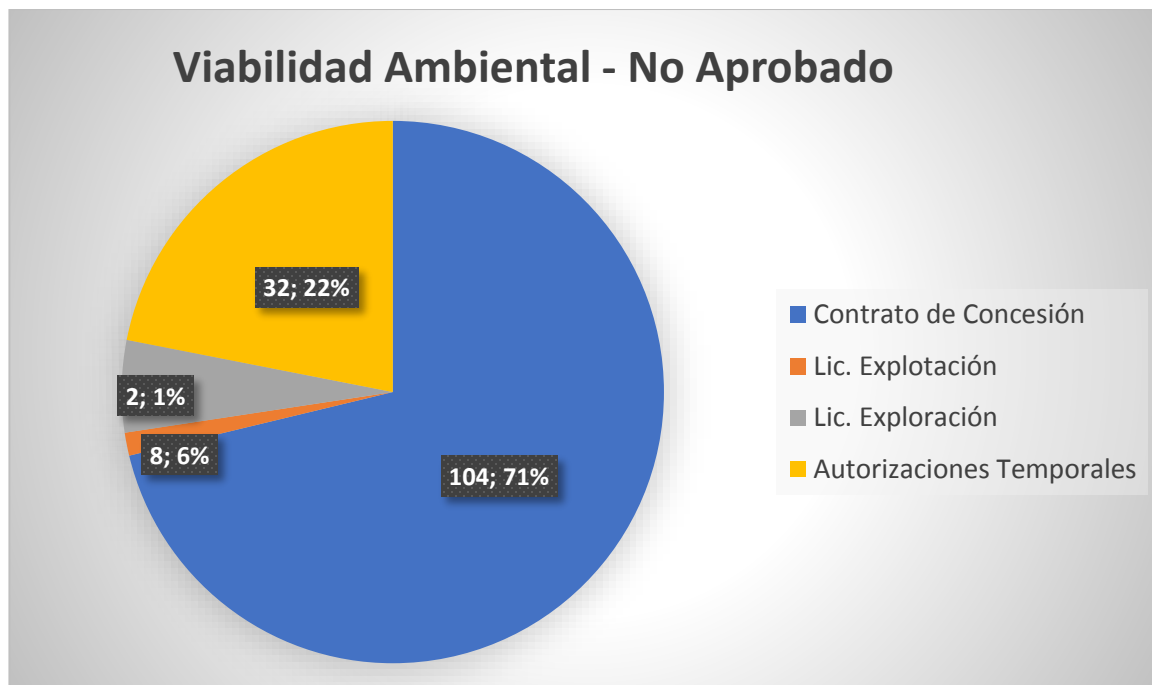
**Grafica 4.** Viabilidad ambiental aprobada de títulos mineros.



Fuente: Autor

En la gráfica 4 se detalla que más del 70% de los títulos mineros que cuentan con viabilidad ambiental aprobada pertenecen a un contrato de concesión, mientras que el 28% restante se reparte entre las licencias de explotación (20%), autorizaciones temporales (7%), y licencias de explotación (1%).

**Gráfica 5.** Viabilidad ambiental no aprobada de títulos mineros



Fuente: Autor

En la gráfica 5 se observa la gran cantidad de títulos mineros sin viabilidad ambiental que existen en la zona, siendo los principales responsables los contratos de concesión y las autorizaciones temporales, con un 71% y 22% respectivamente, resultando en menor proporción las licencias de exploración y explotación (1% y 6%) respectivamente.

### **ANÁLISIS DE LAS ETAPAS CONTRACTUALES**

A continuación, se presenta en la tabla 4 la cantidad de títulos mineros según la etapa en la que se encuentran actualmente, incluyendo aquellos que se encuentran sin competencia y sin etapas definidas.



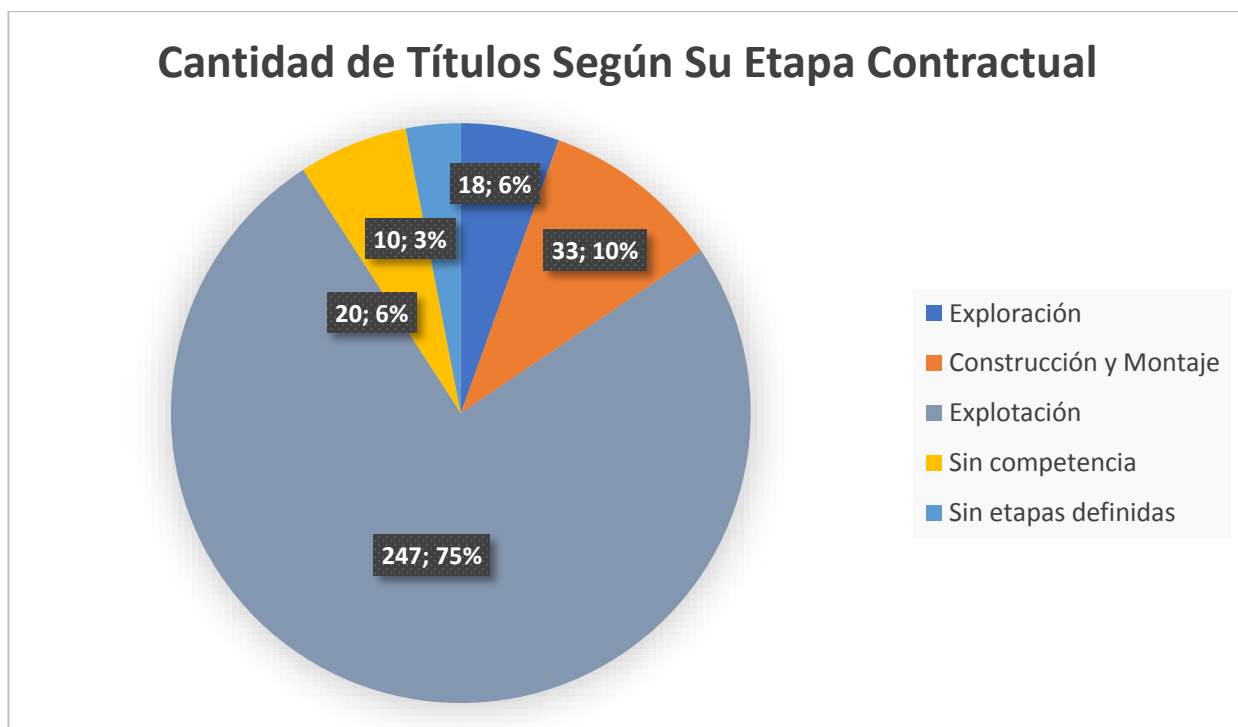
**Tabla 4.** Etapas contractuales de los títulos mineros

Etapa Contractual	Cantidad de Títulos
Exploración	18
Construcción y Montaje	33
Explotación	247
Sin competencia	20
Sin etapas definidas	10

Fuente: autor

De la tabla anterior, se obtiene la siguiente gráfica porcentual:

**Gráfica 6.** Títulos según su etapa contractual



Fuente: Autor

En la gráfica 6, se detalla que el 75% de los títulos mineros se encuentran en etapa de explotación, el 10% en construcción y montaje y el 6% en fase de exploración.

Por otro lado, los títulos que no tienen competencia representan un 6% y los que no tienen etapa definidas, un 3%.

En cuanto a aquellos títulos que se encuentran sin competencia o sin etapas definidas, se debe realizar un análisis real, esclareciendo su etapa, estado y duración del mismo, haciendo un seguimiento estricto de las normas técnicas para actividad minera, con el fin de lograr una organización y correcta disposición de información de dichos títulos mineros.



#### 4. LOGROS ALCANZADOS

Tabla 5. Logros alcanzados

ACTIVIDAD	ESTADO	APROBADO	(%)
Revisión de Expedientes	Terminado	SI	100
Elaborar informes y diligenciamientos de tablas	Terminado	SI	100
Evaluación de PTO	Terminado	SI	100
Evaluación de Obligaciones	Terminado	SI	100
Organización de Expedientes	Terminado	SI	100

Fuente: Autor

##### 4.1. IMPACTOS PERCIBIDOS POR EL ESTUDIANTE

El desarrollo de esta práctica fue muy importante para mí ya que me permitió lograr un crecimiento en todos los aspectos de mi vida, tanto académico y laboral como personal.

A nivel laboral, puedo afirmar que fue una experiencia enriquecedora, que me brindó la posibilidad de conocer el mundo laboral y trazó una ruta de aprendizaje novedosa y valiosa para mí. Resalto los conocimientos obtenidos en lo concerniente a la administración y fiscalización de los recursos del Estado, tal como los minerales del subsuelo, asimismo, pude aprender sobre los permisos necesarios exigidos por la ley para la adquisición de los títulos mineros (ambientales, técnicos y jurídicos) y a evaluarlos técnicamente, lo cual me llevó al estudio de los formatos básicos mineros, pólizas minero ambientales, viabilidad ambiental y regalías. Igualmente, aprendí a evaluar los Programas de Trabajos y Obras (PTO), la forma adecuada técnicamente para la explotación de un título, los estudios geológicos pertinentes, presupuesto, volumen de producción de los años a explotar, entre otros. Adquirí mucha destreza a la hora de manejar los expedientes mineros.

Adicionalmente, la oportunidad de poder trabajar con otros profesionales, tuvo un valor agregado destacable para mí, en el sentido en que me fue posible ampliar mis conocimientos, tal como fue el hecho de trabajar con abogados, ya que jurídicamente obtuve nociones importantes para la administración y fiscalización de los títulos mineros. Esto me permitió comprender las delimitaciones que tiene cada profesión en sus funciones y a ser respetuosa de ello.

A nivel académico, obtuve un aporte muy valioso, ya que no sólo se fortalecieron los conocimientos adquiridos durante mi carrera, sino que además, las labores

realizadas en este tiempo fueron claves para complementar mi formación logrando una preparación mucho más sólida.

A nivel personal, puedo destacar el aprendizaje que alcancé de mis compañeros a través del trabajo en equipo, lo cual hizo que explorara habilidades que anteriormente no había reconocido en mí, generándome más confianza y autoconocimiento para seguir creciendo como persona. Tuve la fortuna de trabajar con personas que siempre estuvieron con la disposición de enseñarme y de exigirme lo suficiente para que pudiera dar lo mejor de mí.

#### **4.2. LIMITACIONES**

Es importante destacar que la Agencia Nacional Minera es una entidad supremamente organizada que cumple a cabalidad las funciones designadas por el Ministerio de Minas y Energía.

La única limitación encontrada y que a la vez fue la que originó la realización del presente trabajo, es que a la hora de revisar, actualizar y evaluar los títulos mineros la plataforma no estaba actualizada lo cual dificultaba la ejecución de las labores pertinentes.

## 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### CONCLUSIONES

De la presente investigación, con el objeto de depurar los datos de las etapas contractuales que hoy día existen en la Agencia Nacional de Minería PAR – Valledupar, se obtuvieron las siguientes conclusiones:

- Al actualizar el estado de las Etapas Contractuales de los Títulos Mineros legales vigentes, se encontraron 247 títulos en la etapa de explotación (etapa con mayor cantidad de títulos representando un 75%), además de 33 títulos en etapa de construcción y montaje y 18 títulos en etapa de explotación, con un valor de 10% y 6%, respectivamente.
- Dentro de los títulos inventariados, se encontraron 20 sin competencia (6%) y 10 sin etapas definidas (3%), por lo que no se pudieron actualizar sus estados.
- De la clasificación de dichos títulos según su estado, se encontró que no hay diferencia significativa entre los títulos Caducados - Terminado - Renunciado (49%) y los títulos Vigente - En ejecución (48%), ya que esta representa solo un 1%. Por otro lado, los títulos en estado de Vigente – Suspendido, representan un 3% con 17 títulos en total.
- Al evaluar el estado y duración de cada uno de los títulos, se observó que la mayoría de estos (71%) tienen una duración de 20 a 30 años, siendo un título correspondiente a contrato de concesión, mientras que el menor porcentaje (3%), queda registrado para 10 títulos cuyo tipo de permiso consiste en una licencia de exploración.
- Al analizar la viabilidad ambiental de los tipos de permisos de dicho título mineros, se observa que 146 títulos no tienen viabilidad ambiental, de los cuales 104 (71%) pertenecen a contratos de concesión, lo que resulta alarmante ya que se puede convertir en una problemática ambiental significativa.
- En cuanto a los títulos que se encuentran sin competencia y sin etapas definidas, se propone realizar un análisis real de estos, esclareciendo su etapa, estado y duración del mismo, haciendo un seguimiento estricto de las normas técnicas para actividad minera, con el fin de lograr una organización y correcta disposición de información de dichos títulos mineros.

- Esta investigación y pasantía empresarial permitió afianzar conceptos y diversos conocimientos, así como aprender sobre trámites ante la autoridad ambiental, responsabilizarse en el manejo de personal, adquirir aptitudes y actitudes necesarias como pasante en la ANM.

## **RECOMENDACIONES**

- Adoptar la actualización de las etapas contractuales de los títulos mineros legales vigentes de la Agencia Nacional de Minería PAR – Valledupar, realizada en esta investigación.
- Con respecto a los títulos mineros que no tienen aprobada la viabilidad ambiental, se recomienda ejecutar actividades encaminadas a la protección y conservación del medio ambiente, con el fin de mitigar sus impactos negativos sobre este, como por ejemplo implementar tecnologías ambientalmente sostenibles en la explotación minera, y de esta manera evitar al máximo la esterilización de zonas potencialmente explotables.
- Los títulos que aún se encuentran sin evaluar, los cuales no cuentan con etapas contractuales definidas, es menester realizar las especificaciones pertinentes para que haya mayor claridad con respecto a las obligaciones técnico-jurídicas de estos títulos.
- Durante la investigación se pudo apreciar la existencia de títulos mineros sin competencias, es decir que no estaban clasificadas sus etapas contractuales, ni duración del contrato. Se evidenció incongruencias entre el reporte del título en físico, presente en las oficinas de la ANM y el registrado en el CMC, por lo tanto, es necesario realizar la actualización de los mismos, mediante acto administrativo, para facilitar la evaluación de dichos títulos.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Agencia Nacional Minera (ANM), (s.f.). Catastro Minero Colombiano. Obtenido de <http://www.cmc.gov.co:8080/CmcFrontEnd/consulta/index.cmc>
- Agencia Nacional Minera (ANM) (2015). Cartilla de minería. Bogotá, Colombia. Recuperado de: [https://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/cartilla\\_de\\_mineria\\_final.pdf](https://www.anm.gov.co/sites/default/files/DocumentosAnm/cartilla_de_mineria_final.pdf)
- Agencia Nacional Minera (ANM) (2018). Fiscalización Minera. Recuperado de: <https://www.anm.gov.co/?q=fiscalizacion-minera>
- Guerrero, M. (2016). *Diseño del manual de usuario e implementación del sistema integrado de títulos mineros y predios en la empresa Minas Paz Del Rio S.A.* (tesis de pregrado). Universidad Francisco De Paula Santander, San José De Cúcuta, Colombia.
- Ley 685. Código de Minas. Diario Oficial de la Republica de Colombia, 15 de agosto de 2001.
- Marín, J. (2015). *Análisis de los aspectos técnicos - legales - ambientales del cierre minero para títulos mineros en Colombia* (tesis de postgrado). Universidad de medellín, Medellín, Colombia.
- Moreno, Y. (2015). *Diagnóstico de los títulos mineros de norte de santander basado en información técnica de los expedientes inspeccionados por el consorcio grupo Bureau Veritas – tecnicontrol sede Cúcuta* (tesis de pregrado). Universidad pedagógica y tecnológica de Colombia, Sogamoso, Colombia.
- Nociones básicas sobre títulos mineros. (2015). *Asuntos Legales*. Recuperado de: <https://www.asuntoslegales.com.co/consultorio/nociones-basicas-sobre-titulos-mineros-2300396>
- Triana, M., Martínez, M., & Moscoso, S. (2015). La valoración de Títulos Mineros para pymes en Colombia bajo Estructura de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Bogotá, D.C. Recuperado de: <http://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/2654/La%20valoraci%C3%B3n%20de%20t%C3%ADtulos%20mineros%20para%20pymes%20en%20Colombia.pdf?sequence=1&isAllowed=y>



## ANEXOS

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA  
GRUPO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL ZONA NORTE  
PUNTO DE APOYO REGIONAL VALLEDUPAR**

Valledupar,

### CONCEPTO TÉCNICO PARV No.

<b>CONTRATO:</b>	CONTRATO DE CONCESIÓN GER-101
<b>TITULAR:</b>	MINERALES LUIS TETE SAMPER Y CIA S.C.A.
<b>AREA:</b>	10 Hectáreas 8760 m <sup>2</sup>
<b>MINERAL:</b>	ROCA O PIEDRA CALIZA EN BRUTO
<b>DEPARTAMENTO:</b>	MAGDALENA
<b>MUNICIPIO:</b>	CIÉNAGA
<b>R.M.N:</b>	27 de Junio de 2007 (30 Años)
<b>ETAPA:</b>	EXPLOTACIÓN (Decima anualidad)
<b>CLASIFICACIÓN MINERA:</b>	MEDIANA MINERIA

---

#### 1. REVISION.

- 1.1.** El 8 de febrero de 2007, el INSTITUTO COLOMBIANO DE MINERIA INGEOMINAS y el señor LUIS ALBERTO TETE SAMPER, suscribieron el Contrato Único de Concesión GER - 101, para la Exploración y Explotación de un yacimiento de ROCA O PIEDRA CALIZA EN BRUTO Y MATERIALES DE CONSTRUCCION, ubicado en jurisdicción del municipio de CIÉNAGA, Departamento del MAGDALENA, por el término de treinta (30) años. El contrato es inscrito en el Registro Minero Nacional el día 27 de junio de 2007 (folios 28-38).
- 1.2.** Mediante Resolución GTRV No. 0192 del 16 de diciembre de 2008, se modifican los períodos contractuales dentro del contrato (folios 140-142).
  - Exploración: (6) Seis meses.
  - Construcción y Montaje: (0) años.
  - Explotación: (29) años y seis (6) meses.
- 1.3.** Mediante resolución No. 0221 del 24 de octubre de 2011, se resuelve, entender surtido el trámite de cesión del 100% de los derechos y obligaciones del contrato de concesión No. GER-101, que corresponde al señor Luis Tete Samper, a favor de la sociedad MINERALES LUIS TETE SAMPERY CIA S.C.A., (folio 398-399).
- 1.4.** Mediante resolución 021 del 1 de marzo de 2012 declarar perfeccionada la cesión de cesión del 100% de los derechos y obligaciones del contrato de concesión No. GER-101, que corresponde

al señor Luis Tete Samper, a favor de la sociedad MINERALES LUIS TETE SAMPERY CIA S.C.A., representada legalmente por el señor JHON TETE PEÑARANDA (folio 425-427).

- 1.5. Mediante auto PARV No. 1146 del 31 de Octubre de 2016, se realizan los siguientes requerimientos (folio 844):

**APROBAR** el FBM Anual 2015 y su plano

**Informar** a la sociedad titular, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se pronunciara a través de acto administrativo con relación al incumplimiento de las obligaciones requeridas mediante autos PARV-No. 0411 del 26 de marzo de 2014 PARV No. 0706 del 19 de Julio de 2016

**Requerir a los titulares del Contrato de Concesión, bajo la causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001.** Esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, toda vez que no reposa dentro del expediente los formularios de declaración y liquidación de las regalías correspondientes al III trimestre de 2016. Por lo tanto, se le concede un plazo improrrogable de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.

**Requerir bajo a premio de multa, a la sociedad titular para que alleguen el FBM Semestral 2016 a través de la plataforma del SI.MINERO.** Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.

- 1.6. Mediante radicado No. 20169060023272 del 19 de Diciembre de 2016, el titular allega la declaración y pago de regalías del III TRIMESTRE de 2016 (folio 847).
- 1.7. Mediante radicado No. 20165510364362 del 18 de Noviembre de 2016, allega de la Fiscalía General de Nación Remisión sentencia condenatoria en contra del señor VLADIMIR TETE ESCOBAR, acusado por el delito de DAÑO EN LOS RECURSOS NATURALES consagrado en el artículo 331 del código penal (folio 850-907).
- 1.8. Mediante radicado No. 20179060002212 del 20 de Febrero de 2017, el titular allega oficio con respuesta a requerimientos realizados mediante Auto PARV No. 0706 del 19 de Julio de 2016 (908-911).
- 1.9. Mediante informe de visita No. 008 del 27 de Abril de 2017 se realizan las siguientes conclusiones (folio 916-929):

- El contrato de concesión No. GER-101 se encuentra contractualmente en la etapa de Explotación.
- La inspección se realizó el día 18 de Abril de 2017, con la resolución No. SGR-C-0421 del 07 de Abril de 2017, se contó con el acompañamiento por parte de los señores Marisell tete escobar Administradora de la Mina y el Ingeniero Heriberto Cotes Brito minero.
- Durante la visita se evidencio que dentro del área del contrato de concesión se están realizando labores de explotación (arranque y cargue) bien organizada.
- Para acceder al Título Minero se tomó la vía que del municipio de Santa Marta conduce al Municipio de Ciénaga, exactamente en el punto conocido como la Y de ciénaga a mano izquierda, aproximadamente a 1.5 km, localizando el acceso al área del Título Minero No. GER-101.
- Se recomienda al Titular continuar con la reconformación de los Taludes.
- Se recomienda requerir al Titular realizar exámenes periódicos a los trabajadores y mantener el registro de ello.
- Se recomienda requerir soporte de investigación sobre accidentes, incidentes y enfermedades laborales.
- Se recomienda a la parte jurídica dar a conocer el informe de Visita Técnica No. 378 del día 22 de Agosto de 2016, dado que realizando revisión del expediente no se evidencia acto administrativo que lo dé a conocer.
- La AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, como autoridad minera, cuando lo estime necesario, llevara a cabo visitas de seguimiento y control para comprobar el estado de los trabajos y verificar el cumplimiento de las normas de seguridad e higiene minera, así como de las obligaciones contraídas.

**1.10.** Mediante Auto PARV No. 0183 del 15 de Mayo de 2017, se realizan los siguientes requerimientos (folio 930-931):

**RECOMENDAR** a la sociedad titular del Contrato de Concesión No.GER-101, Llevar los soportes de investigación sobre accidentes, incidentes y enfermedades laborales. Asimismo, se debe allegar copia de los informes de investigación de los accidentes graves a la autoridad minera.

**RECOMENDAR** a la sociedad titular del Contrato de Concesión No.GER-101, continuar con la reconformación de los taludes. So pena de Suspensión del frente de explotación.

**RECOMENDAR** realizar exámenes de salud ocupacional periódicos a los trabajadores y mantener el registro de ello. Como medida preventiva, de seguridad y evitar sanciones de acuerdo al título XIII capítulo I del Decreto de 1886 de 2015.

**Se informa la revisión al expediente a través de los Informes de Inspección Técnica PARV No. 378 del 22 de agosto de 2016 y PARV No. 008 de fecha 27 de Abril de 2.017, que hacen parte integral del presente auto.**

- 1.11.** Mediante radicado No. 20179060010262 del 18 de Julio de 2017, allega oficio con asunto: SOLICITUD CANCELACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO CONCESION DE EXPLOTACION MINERA No. GER-101 (folio 933-938).
- 1.12.** Mediante radicado No. 20179060262832 del 04 de Octubre de 2017, la sociedad titular allega póliza minero ambiental No. 46-43-101000194, declaración y pago de regalías del I y II Trimestre de 2017 (folio 942-945).
- 1.13.** Mediante Auto GSC-ZN No. 061 del 28 de Septiembre de 2017, por el cual se dispone a clasificar el Contrato de Concesión No. GER-101 en el Rango de Mediana Minería, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.2.5.1.5.5 del Decreto 1073 de 2015, adicionado por el Decreto 1666 de 2016 (folio 946-947).

## 2. EVALUACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El presente concepto se emite con base en la información contenida en los documentos que fueron remitidos por el titular, siendo su veracidad responsabilidad de él y del profesional que los firma. Igualmente en caso de que la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA compruebe la inexactitud de dicha información, este concepto quedará invalidado y se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

<b>Cronograma de Etapas Contractuales</b>		
<b>Etapas</b>	<b>Vigencia</b>	
1 Año Exploración (6 meses)	27/06/2007	26/12/2007
Construcción y Montaje	0	0
1 Año Explotación	27/12/2007	26/12/2008
2 Año Explotación	27/12/2008	26/12/2009
3 Año Explotación	27/12/2009	26/12/2010
4 Año Explotación	27/12/2010	26/12/2011
5 Año Explotación	27/12/2011	26/12/2012
6 Año Explotación	27/12/2012	26/12/2013
7 Año Explotación	27/12/2013	26/12/2014
8 Año Explotación	27/12/2014	26/12/2015
9 Año Explotación	27/12/2015	26/12/2016
<b>10 Año Explotación</b>	<b>27/12/2016</b>	<b>26/12/2017</b>
11 Año Explotación	27/12/2017	26/12/2018

**TABLA No. 1** Cronograma etapas contractuales

### 2.1 OBLIGACIONES ECONÓMICAS:

#### 2.1.1. REGALIAS

**2.1.1.1. I Trimestre 2016:** Mediante Auto PARV No. 1146 del 31 de Octubre de 2016, se procede a: **Informar** a la sociedad titular, que la vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se pronunciara a través de Acto Administrativo con relación al incumplimiento a presentación del formulario de declaración y liquidación de Regalías correspondientes al I Trimestre de 2016, junto con su recibo de pago. **A la fecha del presente Concepto Técnico no se ha cumplido con lo requerido.**

**2.1.1.2. II Trimestre 2016:** Mediante Auto PARV No. 1146 del 31 de Octubre de 2016, se procede a: **Informar** a la sociedad titular, que la vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se pronunciara a través de Acto Administrativo con relación al incumplimiento a presentación del formulario de declaración y liquidación de Regalías correspondientes al II Trimestre de 2016, junto con su recibo de pago. **A la fecha del presente Concepto Técnico no se ha cumplido con lo requerido.**

**2.1.1.3. III Trimestre 2016:** Mediante radicado No. 20169060023272 del 19 de Diciembre de 2016, el titular allega declaración y pago de regalías del III Trimestre de 2016 (folio 847). Lo cual se han producido intereses desde el 17 de Octubre de 2016 (Teniendo en cuenta que el pago de las regalías debe efectuarse dentro de los primeros diez (10) días una vez finalizado el trimestre).

Fecha inicio de Mora	Fecha pago	Vigencia	Días Mora	Tasa	Valor capital	Valor Intereses	Valor Total	Valor pago
17/10/2016	14/12/2016	2016	59	12%	\$198.721	\$3.674	\$202.395	\$204.722

**TABLA No. 2** Pago regalías III trimestre de 2016.

Revisado el pago de las regalías, se obtiene un saldo a favor del titular de \$2.327 mcte.

Teniendo en cuenta que las regalías se liquidaron correctamente y pagados los intereses correspondientes, se recomienda **APROBAR** el pago de las regalías del **III trimestre de 2016**.

**2.1.1.4. IV Trimestre 2016:** A la fecha del presente Concepto Técnico **no se evidencia constancia alguna** dentro del Expediente minero de la referencia o en el sistema de radicación de la ANM, que evidencie la presentación del formulario o pago correspondiente. Se recomienda **REQUERIR** el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías con su respectivo comprobante de pago correspondiente al **IV Trimestre de 2016**.

**2.1.1.5. I Trimestre 2017:** Mediante radicado No. 20179060262832 del 04 de Octubre de 2017, la sociedad titular allega declaración y Pago de Regalías del I Trimestre de 2017 (folio 942-945). Lo cual se han producido intereses desde el 18 de Octubre de 2017 (Teniendo en cuenta que el pago de las regalías debe efectuarse dentro de los primeros diez (10) días una vez finalizado el trimestre).

Fecha inicio de Mora	Fecha pago	Vigencia	Días Mora	Tasa	Valor capital	Valor Intereses	Valor Total	Valor pago
18/04/2017	03/08/2017	2017	108	12 %	\$407.669	\$13.902	\$421.571	\$407.670
03/08/2017	10/10/2017	2017	62	12 %	\$13.902	\$270	\$14.172	\$15.000
<b>TOTAL</b>			<b>170</b>		<b>\$421.571</b>	<b>\$14.172</b>	<b>\$435.743</b>	

**TABLA No. 3** Pagos regalías I trimestre de 2017.

Revisado el pago de las regalías, se obtiene un saldo a favor del titular de \$663 mcte.

Teniendo en cuenta que las regalías se liquidaron correctamente y pagados los intereses correspondientes, se recomienda **APROBAR** el pago de las regalías del **I trimestre de 2017**.

**2.1.1.6. II Trimestre 2017:** Mediante radicado No. 20179060262832 del 04 de Octubre de 2017, la sociedad titular allega declaración y Pago de Regalías de II Trimestre de 2017 (folio 942-945).

Revisado y evaluado el formulario de declaración de regalías se evidencio que el precio base de liquidación diligenciado en el formulario, no es el correspondiente al mineral (Caliza). Según la resolución de la UPME correspondiente para el año 2017 (Resolución No. 184 del 30 de Marzo de 2016), el precio base en boca de Mina es de (\$6.817,22), el cual no es el mismo que se encuentra diligenciado en el formulario, por lo tanto se considera que se encuentra mal liquidado.

Teniendo en cuenta lo anterior, se recomienda **No Aprobar** el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías del II Trimestre de 2017.

**2.1.1.7. III Trimestre 2017:** A la fecha del presente Concepto Técnico **no se evidencia constancia alguna** dentro del Expediente minero de la referencia o en el sistema de radicación de la ANM, que evidencie la presentación del formulario o pago correspondiente. Se recomienda **REQUERIR** el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías con su respectivo comprobante de pago correspondiente al **III Trimestre de 2017**.

## **2.2. POLIZA MINERO AMBIENTAL**

Mediante radicado No. 20179060262832 del 04 de Octubre de 2017, la sociedad titular allega póliza minero ambiental No. 46-43-101000194, de SEGUROS DEL ESTADO S.A, con vigencia desde el 04 de Septiembre de 2017 hasta el 10 de Abril de 2018, como tomador se encuentra MINERALES LUIS TETE SAMPER Y CIA S.C.A., beneficiario AGENCIA NACIONAL DE MINERIA, amparado el contrato de concesión No. GER-101, durante la etapa de Explotación

de un Yacimiento de Roca o Piedra Caliza en Bruto y Materiales de Construcción, localizado en el Municipio de Ciénaga Departamento del Magdalena, con un valor asegurado de (\$670.696.848). Una vez revisada y evaluada la Póliza Minero Ambiental allegada, se denota que se encuentra bien diligenciada conforme fue requerida en el instructivo de Póliza Minero Ambiental de fecha del 05 de Abril de 2017 (folio 915).

Por lo anterior, se recomienda a la parte jurídica **Aprobar** la Póliza Minero Ambiental.

### 2.3. FORMATO BASICO MINERO

- FBM Semestral 2016:** Mediante radicado del SI.MINERO No. 201610256674 del 25 de Octubre de 2016, la sociedad titular allega el FBM semestral 2016.  
No será objeto de estudio hasta que no se allegue formulario de declaración y liquidación de Regalías correspondientes al I y II Trimestre de 2016, junto con sus respectivos recibos de pago.
- FBM Anual 2016:** Mediante radicado del SI.MINERO No. 2017031011873 del 10 de Marzo de 2017, la sociedad titular allega el FBM Anual 2016.  
No será objeto de estudio hasta que no se alleguen los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes al I, II y IV Trimestre de 2016, junto con sus respectivos recibos de pago.
- FBM Semestral 2017:** Mediante radicado del SI.MINERO No. 2017072515862 del 25 de Julio de 2017, la sociedad titular allega FBM Semestral de 2017.  
Se recomienda **Aprobar** el formato Básico Minero Semestral de 2017, teniendo en cuenta que la información allí registrada es responsabilidad del titular y del profesional que lo refrenda.

### 2.4. PROGRAMA DE TRABAJO Y OBRA (PTO)

Mediante Auto GTRV No. 0464 del 27 de Diciembre, se APRUEBA el PTO (folio 115), evaluado mediante Concepto Técnico GTRV del 13 de Noviembre de 2007, (folio 106-110).

Años	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
m <sup>3</sup>								108.000	108.000						
Ton								259.200	259.200						

**TABLA No. 4** Producción Anual estipulada en el PTO.

**Mineral a explotar:** Roca o piedra de Caliza en bruto

**Producción:** 259.000 Ton

**Reserva probadas:** 4.133.164 Ton

**Método de Explotación:** Cielo abierto Bancos Descendente

**Dimensionamiento Geométrico:** altura de banco 15 m y ángulo de talud de trabajo 48°

Mediante Auto PARV No. 1146 del 31 de Octubre de 2016, **se requiere bajo causal de caducidad**, por incumplimiento a lo requerido mediante Auto PARV No. 0756 del 19 de Julio de 2016, para que Reconforme el método de explotación y acogerse al Programa de Trabajos y Obras PTO, Para lo cual se le concedió un término improrrogable de treinta (30) días, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. **A la fecha del presente concepto Técnico no se ha cumplido con lo requerido, se recomienda a la parte jurídica que se pronuncie al respecto.**

### **2.5. LICENCIA AMBIENTAL**

Mediante auto PARV No. 1146 del 31 de Octubre de 2016, se **requiere bajo causal de caducidad**, por el incumplimiento reiterado en cuanto a la modificación de la licencia ambiental con respecto al titular, toda vez, que el contrato de concesión cambio de titular y ahora se encuentra a favor de la sociedad MINERALES LUIS TETE SAMPER Y CIA S.C.A (folio509-510). A la fecha del presente concepto técnico no se ha allegado respectiva modificación de la licencia ambiental, **se recomienda a la parte jurídica que se pronuncie al respecto.**

### **3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

El titulo contrato de Concesión No. GER-101 se encuentra en su Decima Anualidad de la Etapa de Explotación desde el 27 de Diciembre de 2016 hasta el 26 de Diciembre de 2017.

A la fecha del presente Concepto Técnico, el titular no ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Auto PARV No. 1146 del 31 de Octubre de 2016, en cuanto aviso de acto administrativo por incumplimiento a presentación de formularios de declaración y liquidación de Regalías correspondientes al I y II Trimestre de 2016, junto con sus recibos de pago.

Se recomienda **Aprobar** el pago de las regalías del III trimestre de 2016, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.1.1.3.

Se recomienda **Aprobar** el pago de las regalías del I trimestre de 2017, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.1.1.5.

Se recomienda **No Aprobar** el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías del II Trimestre de 2017, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.1.1.6.

Se recomienda **Requerir** los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías con sus respectivos comprobantes de pago correspondientes al IV Trimestre de 2016 y III Trimestre de 2017.



Se recomienda **Aprobar** Póliza Minero Ambiental con vigencia desde el 04 de Septiembre de 2017 hasta el 10 de Abril de 2018.

Se recomienda **Informar** al Titular del Contrato de Concesión, que los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual de 2016, no serán objetos de estudio hasta que no se alleguen los formularios de declaración y liquidación de Regalías correspondientes al I, II y IV Trimestre de 2016, junto con sus respectivos recibos de pago.

Se recomienda **Aprobar** el formato Básico Minero Semestral de 2017, teniendo en cuenta que la información allí registrada es responsabilidad del titular y del profesional que lo refrenda.

La sociedad titular se mantiene en el incumplimiento bajo causal de caducidad, señalado en Auto PARV No. 1146 del 31 de Octubre de 2016, a que Reconformen el método de explotación y acogerse al Programa de Trabajos y Obras PTO (numeral 2.4), y por el incumplimiento reiterado en cuanto a la modificación de la Licencia Ambiental con respecto al Titular, toda vez, que el contrato de concesión cambio de titular y ahora se encuentra a favor de la sociedad MINERALES LUIS TETE SAMPER Y CIA S.C.A (numeral 2.5). Se recomienda a la parte jurídica que se pronuncie al respecto.

Para continuar con el trámite, se envía el expediente del Contrato de Concesión No. GER-101 a la parte Jurídica para lo correspondiente.

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL VALLEDUPAR**

Valledupar,

**CONCEPTO TÉCNICO PARV –**

**REFERENCIA:** CONTRATO DE CONCESION No. JHF-09081  
**TITULAR:** INDUSTRIA SALINERA DEL CARIBE LTDA-INDUSACAL  
LTDA  
**MINERAL:** yeso natural, Anhidrita, sal marina sin purificar.  
**DEPARTAMENTO:** GUAJIRA  
**MUNICIPIO:** URIBIA  
**ÁREA:** 386,90857 Hectáreas  
**RMN:** 21 de Diciembre de 2012 (30 años).  
**ETAPA CONTRACTUAL:** CONSTRUCCION Y MONTAJE (2 Año).

---

**1. REVISIÓN DE ANTECEDENTES.**

- 1.1. Mediante radicado No. 2010-412-015306-2 del 10 de mayo de 2010, se allega recibo de pago de canon original y copia (folio 19-21).
- 1.2. El día 06 de Diciembre de 2012, se suscribe el Contrato de Concesión **No. JHF-09081**, entre la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA** e **INDUSTRIA SALINERA DEL CARIBE LTDA-INDUSALCA LTDA**, representada legalmente por el señor ALVARO MONTES GARCIA para la exploración y explotación de un yacimiento de **YESO NATURAL, SAL MARINA SIN PURIFICAR**, localizado en jurisdicción del municipio de **URIBÍA** Departamento de la **GUAJIRA**. Por el término de Treinta (30) años, tres (3) años para exploración, tres (3) años para Construcción y Montaje y 24 años para Explotación (folios 305-309). El contrato fue inscrito en Registro Minero Nacional el 21 de diciembre de 2012 (folio 310).
- 1.3. El 10 de diciembre de 2015, se allega mediante radicado No. 20159060025502 los análisis de laboratorios de la sal marina Cloruro de Sodio para el PTO.
- 1.4. Mediante concepto técnico No. 0593 del 14 de septiembre de 2016, se recomienda no aprobar FBM anual 2015, ya que la escala numérica del plano no concuerda con la escala gráfica de este. (folios 488-489)
- 1.1 Mediante Auto PARV No. 0973 del 19 de Septiembre de 2016, se procedió a:
  - **APROBAR** la corrección de planos de los Formatos Básico Minero anuales de 2012 y 2014, de conformidad con el Concepto Técnico PARV No. 0593 del 14 de septiembre de 2016.
  - **REQUERIR** al titular del Contrato de Concesión No. JHF-09081, bajo apremio de multa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue corregido el plano de labores anual 2015, de conformidad con el Concepto Técnico PARV No. 593 del 14 de septiembre de 2016, para lo cual se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente

acto administrativo, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

- **ACEPTAR** los descargos allegados por el titular del contrato de concesión No.JHF-09081, mediante radicado No. 20169060009422 del 25 de mayo de 2016, relacionados con las recomendaciones dadas mediante auto PARV No.425 del 13/05/2016.  
Lo anterior, de conformidad con lo señalado en concepto técnico PARV No. 593 del 14 de septiembre de 2016.
  - **INFORMAR** al titular del contrato de concesión No.JHF-09081, que la Resolución No.40558 del 02/06/2016 establece que toda presentación FBM semestral y anual a partir del año 2016, serán presentados ante la autoridad minera electrónicamente a través de la herramienta web SI.MINERO, en este sentido no se recibirá FBM Anual y Semestral en medio físico a partir del momento en que sea publicado esta resolución.
  - **INFORMAR** al titular del contrato de concesión No.JHF-09081, que mediante Resolución 40713 22 de Julio 2016 del Ministerio de Minas y Energía se prorrogó hasta el 25 de Octubre de 2016 el diligenciamiento, presentación y refrendación del FBM Semestral 2016.
- 1.5. El 09 de Noviembre de 2016, se allega mediante radicado No. 2016906002832 con asunto de Plano corregido de FBM anual 2015.(folio 494)
  - 1.6. El 05 de Diciembre de 2016, se allega mediante radicado No. 20169060022582 con asunto de solicitud de instructivo de póliza.(Folio 496)
  - 1.7. El 14 de Diciembre de 2016, se recibió por parte del titular de la concesión el certificado de póliza.
  - 1.8. El 22 de Diciembre de 2016, se allega mediante radicado No. 20169060023352 el pago de Canon Superficial del segundo año de Construcción y montaje por valor de \$8.891.869 de Bancolombia y póliza Minero Ambiental por valor asegurar de \$140.000.000 (folio 498-507).

## 2 EVALUACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

El presente concepto se emite con base en la información contenida en los documentos que fueron remitidos por el titular, siendo su veracidad responsabilidad de él y del profesional que los firma. Igualmente en caso de que la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA compruebe la inexactitud de dicha información, este concepto quedará invalidado y se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

Para el contrato de concesión **No. JHF-09081**, se causaron las siguientes anualidades:

**TABLA N°1**

<b>Cronograma de Etapas Contractuales</b>		
<b>Etapas</b>	<b>Vigencia</b>	
1 Año Exploración	21/12/2012	20/12/2013
2 año Exploración	21/12/2013	20/12/2014

3 Año Exploración	21/12/2014	20/12/2015
1 Año Construcción y Montaje	21/12/2015	20/12/2016
<b>2 Año Construcción y Montaje</b>	<b>21/12/2016</b>	<b>20/12/2017</b>
3 Año Construcción y Montaje	21/12/2017	20/12/2018
Explotación	21/12/2018	20/12/2042

Lo anterior, tomando como referencia el periodo comprendido desde la fecha de inscripción en el Registro Minero Nacional (21/12/2012), hasta la fecha el Contrato de Concesión se encuentra en el 2 Año de Construcción y montaje, el cual tiene una duración de treinta (30) años, es decir hasta el año 2042.

## 2.1 CANON SUPERFICIARIO

- Realizada la revisión integral del expediente **No JHF-09081** se tiene que:
  - Canon Superficial del primer año de exploración:** Con radicado No. 2010-412-015306-2 del 10 de mayo de 2010, se acreditó el pago del canon superficial de la primera anualidad dentro de la propuesta de contrato de concesión JHF-09081, mediante recibo de consignación 14059151 del banco de Davivienda por valor de (\$6.641.931,14) (folio 19-21).
  - Canon Superficial del segundo año de exploración:** Se aprobó mediante auto No.0567 del 17 de junio de 2014.
  - Canon Superficial del tercer año de exploración:** El 28 de diciembre de 2015, mediante Auto PARV No 1520 de la ANM, aprueba el pago del canon del tercer año de exploración. (Folio 410).
  - Canon superficial del primer año de Construcción y Montaje:** el 28 de Diciembre de 2015, mediante auto PARV No. 1520 de la ANM, aprueba el pago del canon del primer año de Construcción y Montaje. (folio 410)

Año	Salario Mínimo	Diario	Área (Ha)	factor	Valor Canon	Fecha de pago	Fecha de vencimiento
2016	\$684.454	\$22.981	386.9086	1	\$8.891.869	19/12/2016	21/12/2016

Evalúo el Canon de la segunda anualidad de construcción y montaje por valor de \$8.891.869, se tiene que fue cancelado a tiempo antes de empezar la obligación de la anualidad para el año 2016-2017.

## 2.2 FORMATOS BASICOS MINEROS (FBM)

- Realizada la revisión integral del expediente **No JHF-09081** se tiene que:
  - Mediante Radicado No. 20169060009422 25 de Mayo de 2016 respuesta al Auto PARV No. 425 13 de Mayo de 2016, en el cual justifica que presento y radico la entrega de los planos correspondientes de los años 2012, 2014, 2015 los días 5 de Febrero y 3 marzo de 2016.

### **FBM Anual 2012 y 2014**

Revisado y evaluado el plano de labores anual 2012 y 2014 se tiene que este cumple con lo exigido por la ley, por lo cual se recomienda **APROBAR**.

### **FBM Anual 2015**

Revisado y evaluado el plano de labores anual 2015 se tiene que este no cumple con lo exigido por la ley, por lo cual se recomienda **NO APROBAR** ya que la escala numérica no concuerda con la escala gráfica.

- El 09 de Noviembre de 2016, se allega radicado No. 20169060020832 con asunto de **Plano Corregido de Formato Básico Minero Anual 2015**. El cual fue Revisado y evaluado nuevamente, y sigue presentando el mismo error, no concuerda la escala numérica con la escala gráfica, además se encontró que no coincide el nombre del ingeniero que elaboro el plano, con la firma que está en el mismo; por lo tanto:

**NO APROBAR** la corrección del plano minero FBM Anual de 2015 por las anomalías expuestas Anteriormente.

### **FBM Anual y Semestral 2016**

Revisado la herramienta del SI.MINERO se evidencio la presentación de cuatro documentos del Formato Básico Semestral 2016 y un Formato Básico Minero Anual 2016. Con fechas diferentes de radicación, por tal motivo **NO SERA OBJETO DE EVALUACION**, por lo anterior se recomienda al titular especifique cual es el Formato Básico Minero correcto a través de la herramienta del SI.MINERO.

### **FBM Semestral 2017**

Revisado y evaluado el Formato Básico Minero Semestral 2017, se tiene que este cumple con lo exigido por la ley, por lo cual se recomienda **APROBAR**.

## 2.3 GARANTIAS

Mediante radicado No. 20169060023352 del 22 de Diciembre de 2016 se allego con asunto **Póliza y canon segundo año de Construcción Montaje**, el cual ya fue revisado y evaluado, se requiere formato original de la póliza, no copia. Por tal motivo **NO SERA OBJETO DE EVALUACION**, por lo anterior se recomienda al titular hacer llegar el certificado original de póliza.

## 2.4 PROGRAMA DE TRABAJO Y OBRAS (PTO)

- Realizada la revisión integral del expediente **No JHF-09081** se tiene que:

Mediante Auto PARV No. 0165 22/02/2016 se ACEPTA el complemento al Programa de Trabajos Obras (PTO), ya que se considera técnicamente viable

**Producción Anual proyectada:** 110.000 Ton de sal marina/anuales.  
5000 Ton de yeso/anuales.  
Año 11 al 26: 25.000 Ton.

## 2.5 VIABILIDAD AMBIENTAL

- Realizada la revisión integral del expediente **No JHF-09081** se tiene que:

Mediante radicado No.20135000410332 del 29 de enero de 2013, se allega copia de la resolución No.1377 de 2013 donde se modifica la licencia ambiental otorgada mediante resolución No.0001728 del 6 de julio de 2006 por CORPOGUAJIRA (folios 319-331).

## 3 CONCLUSIONES

- Se recomienda **APROBAR** el pago de canon del segundo año de Construcción y Montaje.
- Se recomienda **NO APROBAR** la corrección del plano minero FBM Anual de 2015, teniendo en cuenta que mediante Auto PARV. No. 0973 del 19 de Septiembre de 2016, se le requirió bajo apremio de multa la corrección del plano de las labores anual 2015.
- Se recomienda **NO APROBAR** Formato Básico Minero Anual y Semestral del año 2016, ya que se evidencio la presentación de cuatro documentos del Formato Básico Semestral 2016 y un Formato Básico Minero Anual 2016. Con fechas diferentes de radicación, por tal motivo **NO SERA OBJETO DE EVALUACION**

Por lo anterior se recomienda al titular especifique cual es el Formato Básico Minero correcto a través de la herramienta del SI.MINERO.

**3.4** Se recomienda **APROBAR** Formato Básico Minero semestral del 2017.

**3.5** Se recomienda **NO APROBAR** póliza del segundo año de Construcción Montaje el cual ya fue revisado y evaluado, se requiere formato original de la póliza, no copia. Por tal motivo **NO SERA OBJETO DE EVALUACION**, por lo anterior se recomienda al titular hacer llegar el certificado original de la póliza.

Para continuar con el trámite, se envía el Expediente del Contrato de Concesión **No JHF-09081**, a la parte Jurídica para su pronunciamiento.